



ACTA Nº 20 (2017/2018) de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja

PRESIDENTE

D. Luis Torres Sáenz-Benito

VICEPRESIDENTE

D. Juan Carlos Vallejo Valles

CONSEJEROS:

D. Luis Alfonso Iglesias Huelga	<i>Rep. Profesores (Pública)</i>	AJ
D. Gonzalo González Ortega	<i>Rep. Profesores(Privada)</i>	P
Dª. Angélica García Álvaro	<i>Rep. Padres (pública)FAPA</i>	P
Dª Carmen Castells Miró	<i>Rep. Padres (Concertada)CONCAPA</i>	P
D. Ángel Mesonada Vidarte	<i>Rep. FERE</i>	P
D. Miguel Bujanda Requibátiz	<i>Rep. sindical CCOO</i>	P
D. Ángel Javier Gómez	<i>Rep. sindical UGT</i>	P
D. Diego Gonzalo Porcel	<i>Rep. Asoc. Empresariales FER</i>	AJ
D. Gustavo Navas Gil	<i>Rep. sindicato ANPE</i>	AJ
Dª. Trinidad Sáenz Domínguez	<i>Rep. admón. Educativa</i>	P
D. Pablo Ruiz Pérez	<i>Rep. admón. Educativa</i>	AJ
D. Juan Carlos Azofra	<i>P. Prestigio</i>	P
D. Juan Carlos Vallejo Valles	<i>P. Prestigio</i>	P
Dª Pilar Fernández Sáez	<i>Rep. Asoc. Empresariales FER</i>	P

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A-ausente.

SECRETARIO

D. Eduardo Martínez Prado

Sesión de la Permanente del CER del 12/II/2018

En Logroño, siendo las 19:09 horas del día 12 de febrero de 2018 se reúnen los miembros que integran la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Rioja relacionados al margen, tal como establece la Ley 3/2004 de 25 de junio (B.O.R. 1 de julio), de Consejos Escolares de La Rioja, en su artículo 18, previa convocatoria del presidente y con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior nº19 del 23-I-2018.
2. Aprobación de las actas de la Comisión de estudio sobre supresión de los exámenes de septiembre Acta 1 y Acta 2.
3. Discusión de enmiendas presentadas al Proyecto de Decreto por el que se regulan las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. Presentación de Conclusiones de la Comisión de Estudio de la supresión de la convocatoria extraordinaria de septiembre.
5. Ruegos y preguntas.

Actúa como ponente D. Eduardo Martínez Prado

Se inicia la sesión el día 12/II/2018 a las 19:09 h., con unas palabras del Presidente del CER saludando a los consejeros.

En relación al primer punto del día, aprobación del acta N° 19 de la Comisión Permanente del día 23/I/2018, aprobando el acta por unanimidad y asentimiento.

Se aprueban además las actas n°1 y n°2 de la Comisión de Estudio sobre la supresión de exámenes de septiembre.

Se pasa a abordar el tercer punto de la convocatoria, Revisión de la Memoria Anual 2016-2017 del CER y presentación de aportaciones y/o correcciones (en la propia permanente).

Enmiendas presentadas por el ponente:

Página	2	Línea	34-36
EM-1: Modificación Cancelación Adición	<p>Se modificaría:</p> <p>2. Por lo tanto, éste Decreto será de aplicación en las Escuelas Superiores de Diseño y en los centros privados debidamente autorizados que impartan dichas enseñanzas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p> <p>Por:</p> <p>2. Este Decreto será de aplicación en las Escuelas Superiores de Diseño y en cualquier otro centro privado o público debidamente autorizado que impartan dichas enseñanzas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p>		
Justificación:	Mejorar la redacción		

Se desestima EM1

Página	5	Línea	26
EM-2: Modificación Cancelación Adición	<p>Se modificaría:</p> <p>... para estos estudios en la legislación básica estatal.</p> <p>Por:</p> <p>... para estos estudios en los planes aprobados conducentes a la obtención del título de master.</p>		
Justificación:	Mejorar la concreción.		

Se desestima EM2

Página	7	Línea	17
EM-3: Modificación Cancelación Adición	<p>Se modificaría: ... trabajo de fin de Máster.</p> <p>Por: ... a los trabajos de fin de estudios o fin de Máster.</p>		
Justificación:	<p>Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>El apartado 2 del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:</p> <p>«2. A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una Administración educativa de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en centros de enseñanzas artísticas superiores u otro centro del Espacio Europeo de la Educación Superior, son computados a efectos de la obtención de un título oficial.</p> <p>La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.</p> <p>En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de estudios y máster.»</p> <p>Tres. El apartado 1 del artículo 7 queda redactado del siguiente modo:</p> <p>«1. Los centros de enseñanzas artísticas superiores a los que se refiere el artículo 58.3 de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, podrán ofertar enseñanzas conducentes al Título Superior de Enseñanzas Artísticas, y de Máster.»</p>		

Se acepta EM3

Página	7	Línea	31
EM-4: Modificación Cancelación Adición	<p>Se añadiría:</p> <p>d) cuando se pretenda reconocer créditos a través de experiencia laboral y profesional, esta irá acompañada de la acreditación oficial de dicha experiencia mediante contrato laboral debidamente formalizado donde se incluya la denominación del puesto.</p>		
Justificación:	<p>Regular el reconocimiento de créditos por experiencia laboral</p>		

Se acepta EM4

Página	7	Línea	31
EM-5: Modificación Cancelación Adición	Se añadiría a continuación del punto d) de la EM-4: ... del puesto. Además se podrá pedir al alumno un informe de las funciones desarrolladas en su puesto laboral, sellado por la entidad o empresa donde se realizaron.		
Justificación:	Regular el reconocimiento de créditos por experiencia laboral		

Se acepta EM5

Página	8	Línea	4
EM-6: Modificación Cancelación Adición	Se añadiría: ... Si la documentación no fuera presentada en los plazos previstos, la solicitud de reconocimiento de créditos podrá ser tramitada nuevamente en cursos posteriores debidamente documentada.		
Justificación:			

Se desestima EM6

Página	8	Línea	7
EM-7: Modificación Cancelación Adición	Se añadiría: ... de créditos reconocidos, dicho informe enumerará las circunstancias de reconocimiento o no reconocimiento de los créditos solicitados.		
Justificación:	Mejora y documentación del proceso de reconocimiento		

Se acepta EM7

Enmiendas presentadas por FAPA:

Página	3	Línea	24
EM-8: Modificación	Se modificaría: ... de 26 de octubre ... Por:		
Justificación:			

Se acepta EM8

Página	4	Línea	22-23
EM-9: Cancelación	Se modificaría: ... 3. Los centros incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto podrán determinar titulaciones preferentes para el acceso Por:		
Justificación:	No está contemplado en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. artículo 15 que habla de cómo se hará el acceso a las enseñanzas superiores de Máster en Enseñanzas Artísticas, en todo caso se podría hablar de la admisión y en otro dedicado a admisión de alumnos, pero no de acceso. Un Decreto autonómico es de menor rango que un Real Decreto.		

Se desestima EM9

Página	4	Línea	22-23
EM-10: Adición	Se modificaría: ...3. Los centros incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto podrán determinar titulaciones preferentes para el acceso. ... Por: ... 3. Admisión de alumnos: Los centros incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto podrán determinar titulaciones preferentes para la admisión de alumnos.		
Justificación:	Razonamiento de enmienda 3		

Se desestima EM10

Se pasa al cuarto punto del orden del día, exponiendo el Presidente del CER las aportaciones según están reflejadas en las dos actas de las sesiones de la comisión de estudio:

- FAPA.
- CONCAPA
- Equipos directivos.
- Profesores y alumnos.

Se alude a que en otras comunidades donde ya se ha implantado dicha medida el índice de aprobados se ha incrementado en un escueto 3%, lo que parece una mejora.

Se pasa al 5º punto del día ruegos y preguntas.

Se debate por la Permanente las actividades que se van a llevar a cabo en el periodo en el que los alumnos con asignaturas suspensas están repasando.

Se remarca la obligatoriedad de asistencia al centro por los alumnos que tienen todas las asignaturas aprobadas.

Como conclusión de la Comisión se plantea esperar a ver los resultados que esta medida genera, y así tener más datos.

D^a Angelica pregunta si se puede reformar los horarios de los profesores para ese periodo, lo que parece difícil a priori.

Sin más temas a tratar finaliza la Permanente a las 20:58 h

De todo lo anterior, como Secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

En Logroño a 12 de febrero de 2018

Vº Bº

Firmado:

Firmado:

Presidente: D. Luis Torres Sáez-Benito

Secretario: D. Eduardo Martínez
Prado

